

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS HUMEDALES DE SALBURUA, ATARIA

Paseo de la Senda, 2, 01007 Vitoria-Gasteiz Tel.: 945 162696
ceaadmin@vitoria-gasteiz.org <http://cea.vitoria-gasteiz.org>

1

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/21



PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU

1. MARCO DEL CONTRATO

Ataria, Centro de Interpretación de los Humedales de Salburua, es un equipamiento gestionado por el Centro de Estudios Ambientales, Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (en adelante, CEA). Su objetivo es favorecer el conocimiento de los humedales de Salburua y dar a conocer sus valores ambientales, contribuyendo a la difusión de la importancia de la biodiversidad y del patrimonio natural.

Situado en el Anillo Verde de Vitoria-Gasteiz, Ataria desempeña una doble función: por un lado, una función educativa e interpretativa vinculada a los humedales; por otro, un papel de equipamiento de servicios para las personas usuarias del Anillo Verde, configurándose como un espacio de parada, descanso y avituallamiento. En este contexto, la cafetería constituye un servicio complementario esencial para las personas visitantes del equipamiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de cafetería en Ataria al público visitante, con atención preferente a las personas relacionadas con la actividad de Ataria (colonias, personas visitantes invitadas a actos organizados en el equipamiento, etc.).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del presente contrato será de un (1) año, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación	33.884,30.-€
I.V.A. (21%)	7.115,70.-€
TOTAL	41.000,00.-€

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato, es decir, UN (1) AÑO.

Para la determinación de dicha cuantía se ha tenido fundamentalmente en cuenta el informe del servicio de la cafetería Ataria, emitido por la empresa adjudicataria de la licitación anterior (nº expediente: 2023/CO_SSER/0006), en el que se recoge la cuenta de explotación correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025, como referencia para la estimación de los costes e ingresos asociados a la prestación del servicio. En este sentido, se ha considerado expresamente que la empresa adjudicataria será la beneficiaria de la totalidad de la recaudación e ingresos obtenidos directamente

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

a través del servicio de cafetería. Asimismo, se ha tenido en cuenta la realidad del mercado para este tipo de servicios y las condiciones específicas de funcionamiento de la cafetería de Ataria.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria se responsabilizará del servicio de cafetería teniendo en cuenta que el CEA, o las terceras empresas que celebren un acto en Ataria, podrán encargar el servicio de catering, cócteles o similares a la empresa adjudicataria, reservándose el derecho de encargarlo a otras empresas distintas si así se estimara oportuno.

5.1. Medios e instalaciones

La cafetería se ubica en el interior del equipamiento y cuenta con accesos independientes. Dispone de una superficie útil de 138,90 m², distribuida entre barra, terraza y un espacio de cocina.

El CEA pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, exclusivamente, las instalaciones y bienes de la cafetería relacionados en el Anexo 1, debiendo hacer de ellos un uso diligente y adecuado.

El equipamiento principal, proporcionado por el CEA, es el que se encuentra operativo en la fecha de firma del contrato y se indica en Anexo 1. La empresa adjudicataria deberá completar, a su cargo y en las condiciones señaladas en el presente pliego, el resto del equipamiento necesario para la prestación del servicio. Con carácter previo al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria realizará, junto con el personal técnico del CEA, un inventario contrastado de los bienes existentes, del que se levantará la correspondiente acta. Si transcurridos diez días desde el inicio del contrato la empresa adjudicataria no hubiera formulado reparo alguno respecto al estado de las instalaciones, maquinaria y equipos, se entenderá que los ha recibido en perfecto estado de funcionamiento.

Una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria se compromete a reponer el material utilizado y a reparar convenientemente el que resulte deteriorado y sea de propiedad municipal.

El CEA será responsable de las reparaciones y, en su caso, de la reposición de la maquinaria e instalaciones puestas a disposición de la empresa adjudicataria cuando las incidencias sean a causa del desgaste propio del uso ordinario, del envejecimiento de los equipos o de defectos no imputables a la empresa.

La empresa adjudicataria responderá de los daños y averías ocasionados por un uso incorrecto, negligente o inadecuado de la maquinaria e instalaciones, así como por la falta de diligencia en su utilización, manipulación o conservación por parte de su personal. En estos casos, el CEA podrá exigir a la empresa adjudicataria la reparación de los daños o el abono del coste de la reparación o reposición de los equipos afectados, previa acreditación de la causa que haya originado la incidencia.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

Cuando la empresa adjudicataria deba hacerse cargo de la reparación de la maquinaria o enseres de titularidad municipal destinados a la actividad hostelera, y previa autorización del CEA, los gastos de desmontaje, transporte y reparación correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, que deberá devolver los bienes reparados totalmente montados y operativos en su punto de destino.

Si durante el traslado, montaje o instalación de los bienes estos sufrieran daño, deterioro o perjuicio, serán reparados o sustituidos a costa de la empresa adjudicataria, que responderá, con carácter general, del deterioro que el personal a su servicio ocasione en el desempeño de sus funciones.

Correrán por cuenta del CEA las obras de conservación del local que afecten a estructuras, pavimentos y conducciones de agua y electricidad, siempre que no se acredite que las averías son consecuencia de culpa o negligencia de la empresa adjudicataria o de su personal, en cuyo caso esta quedará obligada a la reparación urgente de la avería.

El CEA asumirá los gastos de electricidad, agua y gas generados durante el periodo de vigencia del contrato.

El CEA asumirá los gastos del servicio de recogida de residuos.

Toda modificación de las instalaciones y equipamiento que pretenda realizar la empresa adjudicataria requerirá autorización previa, expresa y escrita del CEA y será asumida, una vez recibida autorización expresa y por escrito por parte del CEA, por la propia empresa adjudicataria. De la misma manera, la empresa adjudicataria será la encargada, bajo la supervisión del CEA, de todo lo que la modificación en cuestión implique (coordinación, licencias, etc).

La empresa adjudicataria se compromete a realizar un uso responsable y eficiente de la energía en el desarrollo de la actividad, adoptando las medidas necesarias para evitar consumos innecesarios y favorecer el ahorro y la eficiencia energética. Asimismo, deberá hacer un uso adecuado de las instalaciones y equipos, procurando mantenerlos en las condiciones óptimas de funcionamiento.

A efectos de verificar el cumplimiento de estas obligaciones, los servicios técnicos del CEA podrán realizar las inspecciones y comprobaciones que considere oportunas, pudiendo requerir a la empresa la adopción de las medidas correctoras que, en su caso, resulten necesarias.

5.2. Funcionamiento de la cafetería

5.2.1. El funcionamiento de la cafetería deberá acomodarse a las actividades que el CEA organice.

5.2.2. Los servicios de cafetería se prestarán en el espacio destinado a tal efecto en el Centro de Interpretación de los Humedales de Salburua, Ataria, equipado por el CEA

4

Paseo de la Senda, 2, 01007 Vitoria-Gasteiz Tel.: 945 162696
ceaadmin@vitoria-gasteiz.org <http://cea.vitoria-gasteiz.org>

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1, debiendo la empresa adjudicataria aportar el resto de la maquinaria y el menaje que precise.

5.2.3. El servicio de cafetería deberá estar atendido por el personal suficiente para garantizar un servicio adecuado, teniendo en cuenta los picos de afluencia propios de los fines de semana y de los meses de verano, bajo la coordinación y supervisión de una persona responsable.

5.2.4. La empresa adjudicataria asume la plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, así como del plan operativo que de ella se derive, con el fin de alcanzar el objeto del contrato y cumplir estrictamente la normativa aplicable.

5.2.5. La empresa adjudicataria será responsable de la calidad del trabajo desarrollado y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven de omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El CEA exigirá la subsanación de los defectos, insuficiencias, errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios imputables a la empresa adjudicataria, otorgando el plazo que estime oportuno; en todo caso, esta deberá abonar al CEA los daños y perjuicios efectivamente causados.

5.2.6. Cuando la empresa adjudicataria o su personal incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato, el CEA podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

5.2.7. Para la utilización de materiales, suministros, procedimientos o equipos necesarios para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de patentes, modelos y marcas correspondientes, corriendo a su cargo el pago de los derechos e indemnizaciones a que hubiera lugar, incluidos los gastos derivados de eventuales reclamaciones dirigidas contra el CEA por este motivo.

5.2.8. La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar las inspecciones que decida llevar a cabo el CEA, proporcionando los antecedentes, informes y datos necesarios para los análisis, comprobaciones o pruebas correspondientes. Podrá presentar, a estos efectos, peritajes, dictámenes o análisis realizados por centros y órganos oficiales, que servirán como elementos de juicio para la decisión definitiva del CEA.

5.2.9. La empresa adjudicataria se compromete a que el personal del servicio vista uniforme durante toda la prestación, en condiciones adecuadas de limpieza y presencia. Para

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

ello suministrará y mantendrá, a su cargo, los uniformes y la ropa de trabajo del personal.

5.2.10. La empresa adjudicataria deberá mantener en lugar visible la lista de precios de venta al público, con el IVA incluido, que podrá actualizarse en los términos previstos en el apartado 5.9 de este pliego.

5.2.11. Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria el pago de contribuciones, impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase derivados de la prestación del servicio, así como los recargos correspondientes.

5.2.12. Existirá a disposición de las personas usuarias de la cafetería un libro de reclamaciones, que se expondrá al público de forma visible y permanente. Se remitirá al CEA copia de las hojas de reclamación tan pronto como se formule alguna.

5.2.13. La empresa adjudicataria mantendrá el servicio debidamente atendido, tanto en lo relativo a existencias, material y enseres como en materia de ornato y limpieza.

5.2.14. Los rótulos e inscripciones, internos y externos, que se coloquen en el establecimiento serán bilingües (euskera-castellano) y comprensibles. Si el CEA detectara la falta de la señalización propia del servicio, podrá requerir a la empresa adjudicataria su incorporación, conforme a los criterios que establezca, siendo el coste asumido por esta.

5.3. Prohibiciones

5.3.1. La empresa adjudicataria no instalará, sin autorización previa del CEA, mostradores móviles, máquinas automáticas de bebidas, máquinas de juego, publicidad de ninguna clase, equipos de reproducción musical, televisores o similares en el recinto objeto de esta licitación.

5.3.2. La empresa adjudicataria no podrá utilizar otros espacios de Ataria (hall, auditorio, salas, etc.) sin autorización previa del CEA.

5.4. Eventos y actividades extraordinarias

5.4.1. La prestación de los servicios objeto del contrato deberá integrarse en el funcionamiento ordinario de Ataria y acomodarse a las actividades organizadas¹ por

¹ Con carácter enunciativo y no limitativo, tendrán la consideración de eventos las ruedas de prensa, conferencias, reuniones de empresa, recepciones y otros actos de naturaleza análoga, con independencia de que incluyan o no servicio de catering o restauración.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	6/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

el CEA. La realización de actividades distintas de las prestaciones expresamente previstas en los pliegos requerirá autorización previa y expresa del CEA.

5.4.2. La empresa adjudicataria dará las instrucciones precisas a su personal para que cualquier consulta de terceros relativa a la organización o celebración de eventos en Ataria sea reconducida de forma inmediata al CEA, facilitando al efecto los datos de contacto de dicho organismo autónomo municipal.

5.5. Horario de apertura de la cafetería

El horario mínimo de apertura de la cafetería y de atención al público será el siguiente:

Temporada	Días	Horario
Otoño – Invierno (1 de octubre a 31 de marzo)	Martes a viernes	11:00 – 14:00
	Sábados, domingos y festivos	10:00 – 19:30
	Lunes	Cerrado
Primavera – Verano (1 de abril a 30 de septiembre)	Martes a viernes	11:00 – 14:00
	Sábados, domingos y festivos	10:00 – 20:30
	Lunes	Cerrado

La empresa adjudicataria podrá ampliar su horario de prestación de servicio hasta hacerlo coincidir con el horario de apertura al público del Centro, pudiendo incrementarlo en una hora antes de la apertura y en dos horas después del cierre, y/o manteniendo la cafetería abierta durante el descanso del mediodía de martes a viernes. De común acuerdo con el CEA, la empresa adjudicataria podrá prestar puntualmente el servicio para dar servicio a eventos programados fuera de los horarios anteriores.

El horario de apertura del Centro al público es el siguiente:

Temporada	Días	Horario
Invierno (1 de octubre a 31 de marzo)	Martes a domingo y festivos — mañana	11:00 – 14:00
	Martes a domingo y festivos — tarde	16:00 – 19:00
Verano (1 de abril a 30 de septiembre)	Martes a domingo y festivos — mañana	11:00 – 14:00

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	7/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

	Martes a domingo y festivos — tarde	16:00 – 20:00
--	-------------------------------------	---------------

Los lunes el Centro permanece cerrado, salvo cuando coincidan con un puente o festivo, en cuyo caso el cierre se trasladará al martes siguiente. Este mismo criterio de cierre será de aplicación al servicio de cafetería, en coherencia con el calendario de apertura del Centro.

Está previsto que el equipamiento cierre al público los días 1 de enero, 6 de enero, 28 de abril, 4 de agosto, 5 de agosto, 24 de diciembre, 25 de diciembre y 31 de diciembre.

5.6. Obligaciones de carácter laboral

El personal que la empresa adjudicataria aporte o utilice para la prestación del servicio no mantendrá relación contractual alguna con el CEA, dependiendo única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, que deberá ajustar su relación laboral a la legislación vigente y a la que en el futuro se promulgue, sin que en ningún caso el CEA resulte responsable de las obligaciones de la empresa adjudicataria respecto de sus personas trabajadoras.

La empresa adjudicataria deberá contar con el número adecuado de personal para atender de forma idónea la prestación del servicio, de acuerdo con las prescripciones de este pliego y las necesidades existentes, con el objetivo de ofrecer la mejor atención a las personas usuarias.

5.7. Medios de seguridad

La empresa adjudicataria se compromete a realizar las labores de limpieza, higiene, mantenimiento y acondicionamiento necesarias para que los locales e instalaciones objeto del contrato reúnan en todo momento las debidas condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato, de acuerdo con las instrucciones del CEA y con la normativa vigente.

Las instalaciones y bienes de dominio público ocupados deberán mantenerse durante todo el periodo de duración del contrato en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y conservación, destinándose exclusivamente al uso pactado.

La empresa adjudicataria estará obligada al estricto cumplimiento de la legislación sectorial aplicable en materia de condiciones higiénico-sanitarias para el almacenamiento, manipulación y producción de alimentos, así como en lo relativo al número, disposición y mantenimiento de los servicios necesarios. En particular, deberá cumplir la Ordenanza Municipal de establecimientos públicos y hostelería (no hoteleros), aprobada con fecha 24 de septiembre de 2010 (BOTH A n.º 137, de 1 de diciembre de 2010), y demás normativa que resulte de aplicación.

En ningún caso podrán almacenarse fuera de los recintos habilitados al efecto cajas de botellas, sacos, envases, mercancías o bultos de cualquier clase. Todos los productos y acopios deberán permanecer en los almacenes, cámaras, neveras u otros espacios expresamente destinados a tal

8

Paseo de la Senda, 2, 01007 Vitoria-Gasteiz Tel.: 945 162696
ceadmin@vitoria-gasteiz.org <http://cea.vitoria-gasteiz.org>

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	8/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

fin, sin quedar visibles ni depositarse en zonas de paso, espacios exteriores o zonas anejas a la instalación.

La empresa adjudicataria será responsable de disponer, reponer y mantener sus propios productos y materiales de limpieza en los diferentes puntos de uso del establecimiento, garantizando su disponibilidad y adecuación a los estándares de higiene exigibles. Quedan exceptuados los productos y materiales destinados a la limpieza de los aseos, cuya provisión corresponderá al CEA.

El programa de control de plagas será ejecutado por los servicios municipales, correspondiendo al CEA ponerlo en conocimiento de la empresa adjudicataria. La empresa deberá facilitar el acceso a las instalaciones y colaborar en cuantas actuaciones de control, prevención o tratamiento sean necesarias, siguiendo en todo momento las instrucciones de los servicios municipales.

5.8. Servicio de comedor en las Green Summer Camp

Las colonias ambientales Green Summer Camp forman parte del programa de educación ambiental sobre biodiversidad y patrimonio natural que desarrolla el CEA a través de Ataria, y se integran en el Programa Vacacional organizado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del servicio de menús (almuerzos y comidas) de las colonias ambientales de verano organizadas en Ataria, Green Summer Camp, en los términos que se detallan a continuación.

Las Green Summer Camp están dimensionadas para 100 niñas y niños de entre 7 y 12 años, distribuidos en dos grupos de edad (50 participantes de 7 a 9 años y 50 de 10 a 12 años), organizados en dos tandas quincenales durante el mes de julio, en horario de 09:30 a 17:00 horas de lunes a viernes, con comida incluida.

5.8.1. Alcance del servicio

La empresa adjudicataria asumirá el servicio de catering (bocadillo para el almuerzo y comida de mediodía), consistente en servir 56 menús diarios —50 para niñas y niños y 6 para el personal educador— durante los 20 días lectivos de las colonias, correspondientes a la última semana de junio y las tres primeras de julio.

El servicio de almuerzo consistirá en un bocadillo o sándwich, que deberá estar disponible para las personas participantes a las 11:00 horas.

El servicio de comida de mediodía se prestará en la cafetería de Ataria a las 13:00 horas. Incluirá la elaboración, transporte en su caso, emplatado y servicio de la comida, recogida y limpieza de los útiles y del comedor, y retirada de los residuos generados. A solicitud del CEA, la empresa

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	9/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

adjudicataria deberá prever la posibilidad de preparar comida para llevar los días en que se programen excursiones. Esta solicitud se realizará con al menos dos días de antelación.

La atención a las niñas y niños en el comedor corresponderá al equipo educador que atiende las Green Summer Camp.

5.8.2. Elaboración, distribución y emplatado

La elaboración de los menús se realizará por una empresa especializada de catering o en la cocina de Ataria. En el caso de cocinarse en Ataria, esta actividad se realizará con equipamiento y utensilios aislados de cualquier posible contaminación cruzada, a cargo de personal debidamente cualificado y en cumplimiento de la normativa vigente.

Los menús o dietas especiales se elaborarán con equipamiento y utensilios aislados de cualquier posible contaminación cruzada.

5.8.3. Calidad de las materias primas

Se utilizarán materias primas de categoría extra y/o primera, pescado y carne fresca, indicando siempre la especie de pescado utilizada. No se emplearán aceites ricos en ácidos grasos saturados, siendo obligatorio el uso de aceite de oliva en las ensaladas.

A continuación, se detallan las categorías exigidas para los distintos grupos de productos alimentarios:

- Aceites: aceite de oliva obligatorio para aderezos y aliños de ensaladas (por orden decreciente de calidad recomendada: virgen, refinado y puro de oliva). Para frituras se emplearán aceites de semillas (girasol, soja), quedando prohibido el uso de aceites ricos en ácidos grasos saturados (palma, palmiste, coco) o en ácidos grasos trans.
- Carnes: la carne de cerdo será preferiblemente fresca, utilizando piezas como lomo, cabezada, chuletero, paleta o magro de jamón. En el caso de la carne de vacuno se emplearán piezas de categoría extra o primera (por ejemplo, aguja o contra, para guisos); la carne de segunda categoría únicamente podrá emplearse en carnes picadas, mezclada con piezas de primera.
- Pescados: se utilizará, en la medida de lo posible, pescado fresco, debiendo figurar siempre la variedad en la información de los menús escritos. Si se emplea pescado congelado, deberá especificarse la especie y su origen. Igualmente, deberá indicarse la especie exacta en el caso de especies sucedáneas del lenguado, tales como el halibut o fletán (*Hippoglossus hippoglossus*) o la platija (*Platichthys flesus*).
- Verduras: se utilizará, con carácter general, calidad extra y primera.
- Productos cárnicos: para embutidos crudos y curados (chorizo, salchichón, longaniza) se recomienda categoría extra o primera; para guisar, primera o segunda. El chorizo de Pamplona será de categoría extra o primera, y el jamón cocido, de categoría extra o primera.

10

Paseo de la Senda, 2, 01007 Vitoria-Gasteiz Tel.: 945 162696
ceaadmin@vitoria-gasteiz.org <http://cea.vitoria-gasteiz.org>

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	10/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

La paleta cocida será de primera o segunda categoría, permitiéndose únicamente el uso de fiambre de magro para la elaboración de San Jacobos.

- Legumbres: deberán presentar la piel limpia, brillante y sin arrugas, estar exentas de impurezas y tener un calibre homogéneo (alubias de variedad adecuada; garbanzos de categoría nacional o mexicana; lentejas tipo pardina o similar).
- Pastas de sémola: se utilizará sémola de trigo duro, con o sin adición de huevo.
- Huevos frescos: la categoría mínima exigida será la M (medianos, de 53 a 63 gramos).
- Arroz: se recomienda el uso de categoría extra (máximo 5 % de grano partido) o primera (máximo 10 % de grano partido).

5.8.4. Tipos de menú

La forma de cocinado de los menús será sencilla y natural, sin añadidos de sabores que no correspondan (especies artificiales, saborizantes, extractos de caldo, etc.), con la cantidad de sal adecuada y poca grasa. Se ofrecerán dos tipos de menú y un bocadillo para el almuerzo:

- Menú general: primer plato (legumbres con verduras, verduras con patatas, arroz o pasta, preferentemente exento de proteína animal), segundo plato (carne o pescado) y postre (lácteo).
- Menú especial: la empresa adjudicataria deberá contemplar las necesidades especiales de menú (alergias alimentarias, intolerancia al gluten, menú para personas musulmanas u otras).
- Bocadillo: se servirá un bocadillo elaborado con pan y un relleno variado (embutidos de calidad, queso, tortilla, atún u otras opciones de valor nutricional equivalente), procurando limitar el uso de carnes procesadas y favoreciendo una oferta equilibrada y variada.

Las raciones servidas deberán ser suficientes para cubrir las necesidades energéticas y nutricionales de los niños y niñas de entre 8 y 12 años, garantizando una alimentación equilibrada y adecuada a su edad. Con carácter general, las raciones serán homogéneas para todas las personas usuarias, sin perjuicio de las adaptaciones que deban realizarse por motivos de salud, alergias, intolerancias alimentarias, convicciones religiosas u otras necesidades especiales debidamente justificadas.

A efectos del presente contrato, las porciones netas mínimas de referencia serán las siguientes: para los primeros platos (verduras, legumbres, arroz, pasta o patata), entre 200 y 250 g; para los segundos platos de carne o pescado, entre 90 y 100 g de producto neto; cuando el segundo plato esté compuesto por huevo, se servirán uno o dos huevos frescos de categoría M, en función de la elaboración; las guarniciones de verduras tendrán un peso comprendido entre 80 y 100 g, mientras que las de arroz, pasta o patata oscilarán entre 80 y 120 g, según el alimento. El pan de acompañamiento tendrá un peso de 40 a 50 g por persona.

Como postre de la comida se servirá, con carácter preferente, fruta fresca de temporada, en una cantidad equivalente a una pieza mediana o entre 120 y 180 g de producto comestible. De forma

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	11/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

complementaria y conforme a la planificación semanal de los menús aprobada por el CEA, podrá ofrecerse un yogur natural de 125 g u otro producto lácteo de valor nutricional equivalente.

Como almuerzo se servirá un bocadillo elaborado con pan de entre 50 y 60 g, relleno garantizando la variedad y la calidad nutricional de los ingredientes empleados y respetando las adaptaciones dietéticas que resulten necesarias.

Durante toda la prestación del servicio deberá ponerse a disposición de las personas usuarias agua potable de libre acceso y consumo, tanto durante el almuerzo como durante la comida.

Las cantidades indicadas tendrán carácter orientativo y de referencia mínima, pudiendo adaptarse cuando la naturaleza de la elaboración culinaria así lo justifique, siempre que se mantenga el equilibrio nutricional del menú y se garantice un aporte alimentario equivalente.

Los menús serán planificados y diseñados por la empresa adjudicataria conforme a criterios de equilibrio nutricional, priorizando en la medida de lo posible el producto de kilómetro 0 y de producción ecológica, y deberán ser aprobados por los servicios técnicos del CEA.

La elaboración, evaluación y actualización de los menús corresponderá a un profesional cualificado en Nutrición Humana y Dietética, que actuará como responsable de la planificación nutricional del servicio, de la adaptación de dietas especiales y de la evaluación periódica de la calidad nutricional de los menús.

Los menús se recogerán en una programación semanal que se entregará a las familias de las niñas y niños participantes en la Green Summer Camp, con el fin de facilitar una alimentación equilibrada.

5.9. Sistema de precios y recaudación

La empresa adjudicataria percibirá y gestionará directamente la totalidad de la recaudación e ingresos obtenidos a través de la prestación del servicio de cafetería, de acuerdo con las tarifas y demás condiciones establecidas en los pliegos.

No obstante, a efectos del seguimiento económico de la ejecución del contrato y de la comprobación de la inexistencia de situaciones de sobrefinanciación, los ingresos efectivamente obtenidos por la adjudicataria mediante el servicio de cafetería serán objeto de seguimiento y deberán quedar reflejados en los correspondientes informes de contabilidad semestrales, junto con los abonos realizados por el CEA, los costes efectivamente soportados y el beneficio industrial correspondiente, en los términos establecidos en los pliegos.

El Anexo 2 establece los precios máximos que podrán aplicarse a las personas usuarias por los productos y servicios de cafetería, con el fin de garantizar unas condiciones homogéneas y adecuadas de prestación del servicio en el equipamiento. La fijación de estos precios máximos no

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	12/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

determina la cuantía de la contraprestación contractual que corresponde abonar al CEA, que se registrará exclusivamente por el precio ofertado y por las condiciones de pago establecidas en el PCAP.

El presente apartado recoge el marco al que deberá ajustarse la política de precios en la cafetería:

- Los precios de venta al público tendrán la consideración de precios máximos, IVA incluido, sin que la empresa adjudicataria pueda superarlos.
- La lista de precios deberá exhibirse en lugar visible.
- Cualquier propuesta de revisión de precios deberá ser solicitada de forma motivada por la empresa adjudicataria y requerirá la aprobación expresa del CEA, que valorará su procedencia atendiendo a la evolución de costes y a las condiciones de mercado.

6. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria designará, antes del inicio de la ejecución del contrato, una persona responsable de la coordinación del servicio, que actuará como interlocutora única con el Centro de Estudios Ambientales (CEA) para todos los aspectos relacionados con la organización, seguimiento e incidencias del contrato. Asimismo, facilitará al CEA el organigrama jerárquico del personal adscrito al servicio, identificando los distintos niveles de responsabilidad y las personas de contacto, junto con los medios de comunicación necesarios (teléfono, correo electrónico u otros que procedan) para garantizar una coordinación ágil y eficaz.

Con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del servicio, se celebrarán reuniones periódicas de coordinación entre la persona responsable designada por la empresa adjudicataria y el personal técnico del CEA, con una periodicidad mínima bimensual, sin perjuicio de aquellas reuniones extraordinarias que cualquiera de las partes considere necesario convocar para tratar incidencias, realizar el seguimiento de los indicadores del contrato, evaluar la calidad del servicio o abordar cualquier otra cuestión relacionada con su correcta ejecución.

El CEA establecerá los sistemas de inspección, seguimiento y control que considere necesarios para verificar la correcta ejecución del contrato. Dichos controles tendrán por objeto comprobar, entre otros aspectos, la calidad del servicio prestado, los precios, la cantidad y trazabilidad de las materias primas utilizadas, la correcta elaboración y conservación de los alimentos, el tamaño de las raciones, el cumplimiento de los menús aprobados, el estado de las instalaciones, equipos y utensilios, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad alimentaria, higiene, limpieza y manipulación de alimentos.

Estos controles serán independientes y complementarios de las inspecciones que, en el ejercicio de sus competencias, puedan realizar las autoridades sanitarias u otros órganos de control competentes.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	13/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

La empresa adjudicataria facilitará en todo momento el acceso del personal designado por el CEA a las instalaciones, almacenes, cocinas y demás dependencias vinculadas al servicio, así como a la documentación que resulte necesaria para comprobar el correcto cumplimiento del contrato.

El CEA podrá realizar inspecciones ordinarias o extraordinarias, anunciadas o sin previo aviso, directamente o a través del órgano competente o de entidades especializadas designadas al efecto. Asimismo, podrá efectuar comprobaciones mediante revisión documental, control de existencias, verificación de las categorías de calidad exigidas para las materias primas, pesaje de las raciones servidas, toma de muestras de alimentos, evaluación organoléptica de las elaboraciones o cualquier otro procedimiento objetivo que permita verificar el cumplimiento de las prescripciones del presente pliego.

En relación con el seguimiento económico del contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar al CEA, para cada semestre de ejecución, un informe de contabilidad semestral dentro del plazo máximo de diez (10) días naturales antes la finalización del correspondiente semestre. Dicho informe deberá recoger, de forma suficientemente desglosada, detallada y documentada, los ingresos obtenidos mediante el servicio de cafetería, los abonos efectuados por el CEA, los costes efectivamente soportados e imputables a la prestación del servicio y el beneficio industrial correspondiente, así como cualquier otra información económica o contable que resulte necesaria para verificar la correcta ejecución económica del contrato.

Los servicios técnicos del CEA analizarán la información y documentación aportada con el objeto de determinar si, durante el período objeto de análisis, se ha producido una situación de sobrefinanciación, entendida en los términos establecidos en los pliegos. Para ello, se tendrá en cuenta, entre otros elementos, la totalidad de los ingresos obtenidos por la empresa adjudicataria a través del servicio de cafetería y los abonos realizados por el CEA, en relación con los costes efectivamente soportados y debidamente justificados y el beneficio industrial correspondiente.

Cuando del análisis realizado por los servicios técnicos del CEA se desprenda la existencia de sobrefinanciación, se adoptarán, previo cumplimiento de los trámites que resulten legalmente exigibles, las medidas previstas en los pliegos que rigen el contrato.

La empresa adjudicataria deberá facilitar al CEA toda la documentación justificativa necesaria para verificar la información contenida en el informe de contabilidad semestral, incluyendo, cuando sea requerida, la documentación relativa a ventas, ingresos, costes, facturación, compras, personal y cualquier otro concepto económico directamente relacionado con la prestación del servicio. La falta de presentación del informe dentro del plazo establecido, su presentación incompleta o inexacta, o la negativa a facilitar la documentación necesaria para su comprobación, tendrá las consecuencias previstas en los pliegos.

De todas las inspecciones podrá levantarse la correspondiente acta, en la que se harán constar las comprobaciones realizadas, las incidencias observadas, las deficiencias detectadas y, en su caso,

14

Paseo de la Senda, 2, 01007 Vitoria-Gasteiz Tel.: 945 162696
ceadmin@vitoria-gasteiz.org <http://cea.vitoria-gasteiz.org>

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	14/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

las medidas correctoras que deban adoptarse y el plazo para su subsanación. Dichas actas podrán servir de base para la evaluación del grado de cumplimiento del contrato y, en su caso, para la imposición de las penalidades o la adopción de las demás medidas previstas en la normativa de contratación pública y en los pliegos que rigen el contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a colaborar con las labores de inspección y control, facilitando cuanta información le sea requerida y permitiendo el acceso a las instalaciones y dependencias necesarias para el ejercicio de dichas funciones. La negativa injustificada, la obstrucción, el retraso deliberado o cualquier actuación que dificulte o impida el ejercicio de las funciones de inspección y control por parte del CEA tendrán la consideración de incumplimiento muy grave, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse de dicha conducta.

7. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS

Corresponderá a la empresa adjudicataria indemnizar al CEA, a su personal o a terceros por todos los daños que se causen como consecuencia de las operaciones derivadas del desarrollo del servicio.

Asimismo, el CEA podrá exigir a la empresa adjudicataria la indemnización por daños y perjuicios que pudieran sufrir las instalaciones, así como por las deficiencias observadas en el normal funcionamiento del servicio adjudicado.

La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que deberá contar, como mínimo, con las siguientes coberturas:

- La responsabilidad civil derivada de los daños producidos durante la estancia o la utilización del establecimiento asegurado, así como la que pudiera derivarse del consumo o utilización de los productos suministrados.
- La responsabilidad civil que, directa o subsidiariamente, pudiera derivarse de daños causados por la actuación de las personas que intervengan en trabajos de reparación, decoración u obras menores en el establecimiento asegurado.
- La responsabilidad civil por daños causados como consecuencia de incendio, explosión o daños por agua.

Al inicio de cada anualidad, la empresa adjudicataria deberá remitir al CEA un certificado expedido por la compañía aseguradora que acredite estar al corriente de pago de las primas correspondientes.

El CEA no será responsable de los daños y perjuicios indirectos que pueda sufrir la empresa adjudicataria, salvo en los supuestos en que la propiedad hubiera actuado dolosamente.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	15/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

8. DESALOJO DE LAS INSTALACIONES

Al finalizar el contrato, ya sea por agotamiento del plazo de duración o por causa de resolución, la empresa adjudicataria se obliga a dejar libres y a disposición del CEA todas las instalaciones.

En el momento del desalojo, personal del CEA, en presencia de la empresa adjudicataria, visará el estado de las instalaciones y levantará la correspondiente acta. Si dicho estado no coincidiera con el que tenían en el momento de la entrega, el CEA procederá a su subsanación a cargo de la empresa adjudicataria.

9. POSIBILIDAD DE VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras podrán, con carácter voluntario, realizar una visita previa a las instalaciones de la cafetería de Ataria, con el objeto de conocer directamente su ubicación, características, equipamiento y estado, y disponer así de información suficiente para la elaboración de su oferta. Estas visitas serán coordinadas por los servicios técnicos del CEA.

La visita podrá realizarse durante el plazo de presentación de ofertas, previa solicitud de la empresa licitadora. Para solicitarla, las empresas interesadas deberán enviar un correo electrónico a la dirección ceaadmin@gmail.com, indicando en el asunto «Visita técnica a las instalaciones - Cafetería Ataria».

El plazo para la presentación de solicitudes será desde la apertura del plazo de presentación de ofertas y hasta cinco días naturales antes de la finalización de dicho plazo. Fuera del citado plazo no se atenderán nuevas solicitudes de visita por motivos de organización y logística.

La realización o no de la visita no tendrá carácter excluyente ni condicionará la admisión de las empresas licitadoras al procedimiento de contratación. La asistencia a la visita no eximirá a las empresas licitadoras de la responsabilidad de conocer y valorar las condiciones de las instalaciones necesarias para la correcta elaboración de su oferta.

Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica.

Roberto González Argote
 Jefe del Área de Activación Ciudadana
 CEA

Paseo de la Senda, 2, 01007 Vitoria-Gasteiz Tel.: 945 162696
ceaadmin@vitoria-gasteiz.org <http://cea.vitoria-gasteiz.org>

16

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	16/21
 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU			

ANEXO 1: RELACIÓN DE MENAJE, MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICOS DE LA CAFETERÍA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MENAJE DE COCINA Y BARRA	
ABRELATAS (3 modelos diferentes)	3
ACEITERA 1l	1
ACEITERA CON COLADOR	1
AFILADOR DE CUCHILLOS	1
BANDEJA BARRA PLÁSTICO ANTIDESLIZANTE	3
BANDEJA BARRA INOX	2
BANDEJA GASTRONORM RECTANGULAR 25X38cm	2
BANDEJA HORNO 30X35cm	1
BANDEJA HORNO RECTANGULAR ASAS 30X40cm	3
BANDEJA OVALADA LOZA BLANCA GRANDE	16
BANDEJA OVALADA LOZA BLANCA MEDIANA	4
BATIDOR LATIGO 30 CM EURO SR 1	2
BROCHA DE SILICONA	2
CAZO RECTO ALTO 16 CHEF INOX 1 (CON TAPA)	1
CAZO DE SERVIR DOMÉSTICO	1
CAZUELA RECTA 2 ASAS 30cm (CON TAPA)	1
CAZUELA RECTA 2 ASAS 40cm (CON TAPA)	1
CAZUELA RECTA 2 ASAS 45cm (CON TAPA)	1 (NUEVA)
CENICERO APILABLE TRANSPARENTE	9
COLADOR ½ BOLA (VARIOS TAMAÑOS)	3
COLADOR CHINO 16 CHEF U P 1	1
COPA VINO	29
COPA CUBATA	5 (+2 PUBLICIDAD)
COPA DE CERVEZA MARCA ESTRELLA	10
CUBITERA BOT. CHAMPAN ACER36473 1	1
CUBO DE BASURA SIN TAPA GRIS BARRA	1
CUBREPLATOS 31.8 CM varios colores	28
CUCHARA ADULTO	125
CUCHARA CAFÉ MOKA PEQUEÑA	53
CUCHARA CAFÉ MOKA MEDIANA	93
CUCHARA CAFÉ MOKA MEDIANA	93
CUCHARON ESPAGUETTIS	2
CUCHARON DE SERVIR	1
CUCHILLO COCINA CEBOLLERO	3
CUCHILLO COCINA PUNTILLA	7
CUCHILLO PAN	3
CUCHILLO PRENSADO POSTRE/PINTXO INOX	30
CUCHILLO PRENSADO INOX	89
CUCHILLO PRENSADO INOX PUNTA	19
CUENCO CRISTAL CUADRADO	12
CUENCO CRISTAL REDONDO	2
ESCURRIDOR CUBIERTOS LAVAVAJILLAS	4
ENSALADERA ACERO (3 TAMAÑOS)	5
ENSALADERA ACERO ASA	2

Paseo de la Senda, 2, 01007 Vitoria-Gasteiz Tel.: 945 162696
ceaadmin@vitoria-gasteiz.org <http://cea.vitoria-gasteiz.org>

17

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	17/21



PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU

ENSALADERA CRISTAL	1
ENSALADERA LOZA BLANCA	2
ESPATULA FLEXIBLE PLANCHA INOX (VARIOS TAMAÑOS)	7
ESPATULA PASTELERA (LENGUA SILICONA)	3
ESPUMADERA GRANDE	1
ESPUMADERA PEQUEÑA	2
JARRA AGUA CRISTAL	4
JARRA AGUA PLÁSTICO	5
JARRA CERVEZA MARCA ESTRELLA	13
JARRA LECHE 0.35L INOX 62235 1	4
JARRA LECHE 1L INOX 62210 1	3
JARRA TERMO SERVIDOR 2L 1	1
JUEGO DE TAZA+PLATO DE LOZA GRIS	9 SERVICIOS
MECHEROS COCINA	2
PANERA MEDULA NATURAL (varios tamaños)	4
PANERA RECTANGULAR MAT. HIGIÉNICO (varios tamaños)	3
PAPELERA BARRA/MESAS METÁLICA CON TAPA	3
PELAPATATAS 65 MM PLASTICO NEGR	1
PINZA CARNE LARGA 264 1	2
PINZA HIELO GRANDE 201	7
PLATO POSTRE TRIANGULAR 25 BLANCO LOZA	17+2 MÁS GRANDES
PLATO PINTXO CUADRADO LOZA PEQUEÑO 10X10cm	16
PLATO GILDA OVALADO LOZA	16
PLATO RECTANGULAR PIZARRA NEGRA	14
PLATO LOZA BLANCO RECTANGULAR	13
PLATO LOZA BLANCO RECTANGULAR CON BORDE	10
PLATO DURALEX TRANSPARENTE HONDO	51
PLATO DURALEX TRANSPARENTE LLANO	57
PLATO DURALEX DURALEX TRANSPARENTE POSTRE	53
PLATO DURALEX BLANCO LOZA HONDO	22
PLATO DURALEX BLANCO LOZA LLANO	26
PLATO DURALEX BLANCO LOZA POSTRE	11
PLATO LOZA BLANCO CON ONDAS BONITO	7
PLATO LOZA LLANO BLANCO	16
PLATO LOZA REDONDO BLANCO 10cm	10
RALLADORES (modelos diferentes)	3
SACACORCHOS BURDEOS 2 TIEMPOS	2 (1 DE PUBLICIDAD)
SARTEN 24 CHEF PROFESIONAL (VARIOS TAMAÑOS)	9
SERVILLETOS METACRILATO CUADRADOS	6
TABLA BLANCA 300X200X20 PE-500	1
TABLA BLANCA 400X300X20 PE-500	3
TABLA BLANCA 150X200X20 PE-500 BARRA	1
VASO DE CORTADO	12
TAPA PINTXOS RECTANGULAR METACRILATO	3
TAPA BIZCOCHO REDONDA METACRILATO	1
TAZA TÉ TRANSPARENTE	13 (+8 PLATOS DE CRISTAL)
TENEDOR LUNCH PRENSADO	18
TENEDOR PRENSADO INOX	119
TETERA INOX. VARIOS MODELOS	6

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	18/21


 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU

TIJERA COCINA SUPREMA INOX 416 1	1
VASO CAFÉ CON LECHE (DOS MODELOS)	19
VASO LICOR CHUPITO LARGO	12
VASO SIDRA LARGO	79 (+12 EN UNA CAJA)
VASO SIDRA CORTO	38 (+12 EN UNA CAJA)
VASO LICOR CHUPITO HIELO	5
VITRINA PINTXOS BARRA, 2 MODELOS	2
ELECTRODOMÉSTICOS	
Cocina a gas CG-740	1 revisión
Lavavajillas FI-30 CON UN CESTO	1 revisión
Fry-Top a gas FTG7C-705. Plancha.	1 revisión
Campana Altex de 2200 x 900mm y extinción automática	1 revisada y limpieza de filtros
Microondas Fagor modelo	1 nuevo
Botellero de tres cuerpos	1 revisado
FREIDORA DE UN POZO MARCA HR	1
Freidora de dos pozos modelo	1 nuevo
Armario refrigerado Liebherr Mod.GKv 5760 o similar.	1 revisado
Fabricador de cubitos de hielo BREMA CB-184 o similar 1	1 revisada
Congelador vertical modelo con 13 cestas	1 nuevo
Lavavasos LVC-21 con dos cestos	1 revisado
Batidora Mini MP 240W	1 nuevo
EXPRIMIDOR, 08 L ACERO JE270	1
TOSTADORA TEMPORIZADOR MARCA SIRMAN	1
MOBILIARIO DE CAFETERÍA	
Mesa copa 45 H110 CR 60 compac	3
Taburete flod polietileno H80	11
Sillas de sala en cafetería	24
Mesas de sala en cafetería	6
Tronas	2
Mesas de terraza redondas	4
Sillas de terraza	13
MATERIAL LIMPIEZA BÁSICO	
Escoba	2
Recogedor	2
Cubo con escurridor y fregona	1
Mopa	1
Productos de limpieza varios	

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	19/21


 PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU

ANEXO 2: PRECIOS

PRODUCTO	PRECIO
DESAYUNO ESPECIAL	5,00 €
DESAYUNO NORMAL: pintxo o bollo o tostada + café + zumito	4,00 €
ZUMITO	1,80 €
ZUMO DE NARANJA NATURAL GRANDE	3,50 €
CHOCOLATE CON CHURROS	4,00 €
CHURROS	2,50€
SANDWICH	2,80 €
PINTXO CALIENTE	2,80 €
PINTXO	2,50 €
BOLLERÍA	2,00 €
TOSTADA	2,00 €
ACEITUNAS	1,80 €
GILDA	1,80 €
PATATAS FRITAS	1,80 €
CAFÉ SOLO	1,60 €
CAFÉ CORTADO	1,70 €
CAFÉ CON LECHE	1,80 €
CAFÉ A LA CREMA	2,20 €
VASO GRANDE DE CAFÉ CON LECHE	2,10 €
CHOCOLATE	2,30 €
COLA-CAO	2,00 €
INFUSIÓN	1,70 €
AGUA MINERAL	1,60 €
REFRESCO (KAS O PEPSI)	2,60 €
NESTEA	2,60 €
TÓNICA	2,60 €
BATIDO DE CHOCOLATE/VAINILLA	2,60 €
BITTER KAS	2,60 €
ZUMO	2,60 €
BOTELLA DE CERVEZA SIN ALCOHOL	2,50 €
BOTELLA DE CERVEZA / CAÑA	2,70 €
ZURITO	1,80 €
CAÑÓN	3,50 €

20

Paseo de la Senda, 2, 01007 Vitoria-Gasteiz Tel.: 945 162696
ceaadmin@vitoria-gasteiz.org <http://cea.vitoria-gasteiz.org>

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	20/21



PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU



SIDRA / SALOBREÑA / MOSTO	1,60 €
VINO	1,70 €
CRianza	2,50 €
MARTINI	2,80 €
MARIANITO	2,50 €
BIOSOLAN	3,00 €
NESTEA LATA	2,60 €
FINO / MANZANILLA / TIO PEPE	2,20 €
CAMPARI	2,20 €
BOTELLA DE VINO	11,00 €
BOTELLA DE CRianza	15,00 €
BOTELLA DE SIDRA	9,00 €
CHUPITO	2,50 €
COPA	4,00 €
COPA DE WHISKY	4,50 €
CUBATA	8,50 €

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ROBERTO GONZALEZ ARGOTE (Jefatura de Área de Sensibilización de Cea)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/10/2026 08:52:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	21/21



PGYWBCYYQXK47FWG47DWORDKU